

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE SE EJERCERA EN EL AÑO 2000.

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el punto anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos nacionales y estatales, en los términos que ordena la ley, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

III .- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

IV .- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Instituto Electoral de Querétaro tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; garantizar a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

SEGUNDO.- Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

TERCERO.- Que es facultad del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proponer para su aprobación al Consejo General, el proyecto anual de presupuesto del Instituto.

CUARTO.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para aprobar el proyecto anual de presupuesto que someta a su consideración el Presidente del propio Consejo.

QUINTO.- Que el presupuesto anual para el año de 2000 contempla entre otros, el realizar las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos en el Estado, así como las cantidades que por concepto de financiamiento público se habrá de otorgar a los partidos políticos con derecho a ello.

SEXTO.- Que el presupuesto para el año 2000 a que se refiere el presente, contempla la totalidad de los rubros, en cuanto a gasto que habrá de ejercer el Instituto Electoral de Querétaro, incluyéndose para ese objeto las partidas presupuestales correspondientes.

SEPTIMO.- Que el presupuesto del presente año presenta una importancia mayúscula, tanto para los integrantes del órgano de dirección, como del órgano operativo de este Instituto, ya que se contemplan programas y acciones encaminadas a la ejecución de los comicios locales del año 2000.

OCTAVO.- Que el presupuesto para ejercer en el año 2000 se encuentra equilibrado con cifras para cada uno de los rubros, y los gastos que prevé se refieren exclusivamente a la necesidad técnica, operativa y funcional que implica la preparación de un proceso electoral que es trascendental para la vida y desarrollo político - electoral de los queretanos.

NOVENO.- Que el presupuesto a que se ha hecho referencia, ha sido conocido con anterioridad por la Comisión de Administración y se realizaron en el mismo las recomendaciones que fueron pertinentes.

DECIMO.- Que en el anterior sentido, la fase de preparación y ejecución del proceso electoral del año 2000, como lo esperan los queretanos, necesariamente implica la inclusión de elementos cualitativos y cuantitativos que permitan la oportuna, puntual y eficiente tarea de llevar a cabo el proceso electoral del 2000.

DECIMO PRIMERO.- Que el reto que implica ejecutar el proceso electoral del año 2000, significa trabajar a favor de la sociedad queretana y dotarla de los recursos que un proceso de esta naturaleza reclama, pues en un análisis final, es a ésta a quien beneficia un presupuesto bien armado, dotado de equilibrio, compromiso y operatividad.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68 fracción XXX, 69 fracción V y demás relativos y aplicable de la Ley Electoral del Estado, 25 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el presupuesto que habrá de regular el gasto del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2000.

SEGUNDO.- La Comisión de Administración del Consejo General, habrá de supervisar el manejo del presupuesto a fin de que se aplique a los programas aquí aprobados.

TERCERO.- Se solicita al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para que en ejercicio de sus atribuciones realice la remisión al Ejecutivo del Estado, del presupuesto del propio Instituto correspondiente al año de 2000, a efecto de su consideración y su inclusión en el Presupuesto anual de Egresos del Estado.

CUARTO.- Se ordena la Publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, " La Sombra de Arteaga ".

Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a primero de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación de los Consejeros Electorales fue emitida de la siguiente manera:

C o n s e j e r o:	A Favor	En contra
Lic. Sonia Cárdenas Manriquez		
Lic. María del Carmen Abraham Ruiz		
Lic. Martha Lucía Salazar Mendoza		
Lic. Efraín Mendoza Zaragoza		
Dr. Javier Elizondo Molina		
Arq. Ricardo Briseño Senosiain		
Lic. Antonio Rivera Casas		

Arq. Ricardo Briseño Senosiain
Presidente

Lic. Antonio Rivera Casas
Secretario Ejecutivo

Representante del Partido Revolucionario Institucional